

Fecha: 07-07-2025
Medio: El Diario de Atacama
Supl.: El Diario de Atacama
Tipo: Noticia general
Título: Presentan reclamación ante Tribunal Ambiental por proyecto fotovoltaico

Pág.: 5
Cm2: 178,4
VPE: \$ 198.686

Tiraje: 2.200
Lectoría: 6.600
Favorabilidad: ☐ No Definida

Presentan reclamación ante Tribunal Ambiental por proyecto fotovoltaico

EN ATACAMA. Comunidad Colla Sol Naciente de Pastos Grandes busca revertir la decisión de la Comisión de Evaluación Ambiental.

La Comunidad Indígena Colla Sol Naciente de Pastos Grandes, presentó una reclamación ante el Primer Tribunal Ambiental, buscando revertir la decisión de la Comisión de Evaluación Ambiental (Coeva) que declaró inadmisibles sus solicitudes de invalidación de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) del proyecto "Central Fo-

tovoltaica Inca de Varas I", impulsado por la empresa Inca de Varas I.S.A.

La comunidad alega que su solicitud de invalidación fue presentada dentro del plazo que establece el artículo 53 de la Ley N° 19.880 para tal efecto, pese a lo cual la Comisión de Evaluación declaró inadmisibles su solicitud debido a que no habría sido in-

gresada con antelación suficiente para su debida tramitación. Ante esto, la reclamante plantea en su acción en que el término de dos años que dispone dicha norma para requerir la invalidación debe contabilizarse de manera completa, puesto que si se acogiera la interpretación de la Coeva los administrados no contarían con el plazo completo que

estable la ley.

Además, señala que en su solicitud de invalidación advirtieron múltiples deficiencias en la evaluación ambiental del proyecto, entre ellas, la falta de identificación adecuada de las áreas de veranada e invernada utilizadas tradicionalmente para el pastoreo. Asimismo, alega la inexistencia de una evaluación de

impacto respecto de la posible alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos pertenecientes a comunidades protegidas. También denuncia que no se cursó invitación a sus asociados a las reuniones destinadas a descartar afectaciones a dichas comunidades, en contravención de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Seia).

Finalmente, afirma que no se llevó a cabo el procedimiento de consulta indígena, a pesar de la evidente presencia de comunidades originarias en el área de influencia del proyecto.

La comunidad solicita que se

revoque la resolución reclamada en todas sus partes y, en su lugar, se acoja a tramitación la solicitud de invalidación presentada en sede administrativa. Subsidiariamente, pide que se invalide la Declaración de Impacto Ambiental y el proyecto en cuestión, retrotrayendo el procedimiento a la etapa previa al Informe Consolidado de Solicitudes de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones, a fin de que se soliciten antecedentes para descartar o confirmar impactos significativos conforme al artículo 7° del Reglamento del Seia, y de acreditarse tales impactos, se rechace la declaración y se exija el ingreso de un Estudio de Impacto Ambiental.

c3